

OBRAS - PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

OBRAS DE INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN Y PULSADORES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS (PCI) EN LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Este contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación. Estas tareas se prestan en las Escuelas, Facultad, Departamentos y Centros e Institutos de Investigación.

Necesidad e idoneidad:

El objeto del presente contrato son las obras de reforma de la instalación de detección y pulsadores de protección contra incendios, sustituyendo la actual analógica por tecnología digital que permita una detección y localización más precisa, y para adecuarlas a la normativa vigente en este tipo de instalaciones.

La ejecución material de este contrato se define en el Proyecto técnico de ejecución con el mismo título, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales el 26 de noviembre de 2018, que ha sido elaborado por los ingenieros Industriales D. Miguel Esteban Pérez. Colegiado COIIMnº 17.564 y D. Jose Luis Pinela Ocaña. Colegiado COIIM nº 16.103.

La Universidad Politécnica de Madrid no dispone de medios personales ni materiales suficientes para poder abordar la ejecución de los trabajos que son objeto de este contrato, que exceden de las tareas de mantenimiento de instalaciones de edificios, lo que obliga a contratar estas obras con una empresa constructora que garantice la correcta ejecución de las mismas.

El presente contrato no altera las previsiones de la Universidad sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

OBRAS - PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se justifica de este modo la necesidad de proceder a la contratación descrita.

Justificación de no división por lotes:

No se propone la división en lotes del contrato porque no es posible la realización independiente de las distintas unidades de obra que comprenden el proyecto de ejecución y su división en lotes impediría la correcta ejecución de las obras.

Procedimiento de adjudicación:

La propuesta de tramitación del Expediente a través de un **procedimiento abierto simplificado**, tal y como se requiere por el artículo 116.4 de la LCSP, queda justificada en tanto que no existen motivos para plantear un procedimiento restrictivo en lo referido a la concurrencia de ofertas y tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado del contrato es igual o inferior a 2.000.000 euros.

En definitiva, a través del procedimiento abierto se cumplimenta lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP con la utilización de un procedimiento calificado como ordinario, al tiempo de promover la máxima concurrencia en beneficio de los intereses de la Universidad; tampoco existen motivos que llevarían a justificar un procedimiento restringido a fin de realizar una selección previa de las empresas más capaces.

Precio de licitación:

El precio de licitación de conformidad con el presupuesto del proyecto de ejecución de las obras asciende a 369.179,57 euros (IVA excluido), con una estimación del IVA del 21%. Además, es posible que el contrato pueda ser incrementado hasta un máximo del 10% del presupuesto, por exceso de mediciones, exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto; y un 3% por la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la LCSP, por lo que el valor estimado del contrato asciende a 417.172,91 €, IVA excluido.

Plazo de ejecución:

Se establece un plazo de ejecución para las obras proyectadas de 5 meses, contado a



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

OBRAS - PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

partir del acta de comprobación de replanteo.

Aplicación presupuestaria/Proyecto de Investigación:

El importe del contrato será imputado a la aplicación presupuestaria 18.14Z / 18.14.RM 630.03.06 del vigente presupuesto de gasto.

En Madrid, a 13 de mayo de 2019.
El Director ETSIAE,

Javier Crespo Moreno